

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 1940

NUM. 108

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 4 de abril de 1940 concediendo la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los Excelentísimos y Reverendísimos Padres que se indican.—Página 2627.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Órdenes de 8 de abril de 1940 sobre cese y nombramientos de Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Tarragona, Cáceres y Huelva.—Página 2627.

Orden de 8 de abril de 1940 referente al cese y nombramiento de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.—Página 2627.

Otra de 13 de abril de 1940 disponiendo ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 2628.

Otra de 13 de abril de 1940 declarando jubilado al Oficial de Artes Gráficas don Gregorio Savé Martín.—Página 2628.

Otra de 13 de abril de 1940 sobre cese y nombramiento del Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia.—Página 2628.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Órdenes de 10 y 11 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.—Páginas 2628 y 2629.

Otras de 11 de abril de 1940 id. id. id. de los de Telégrafos que se mencionan.—Página 2629.

Orden de 10 de abril de 1940 concediendo licencia ilimitada al funcionario de Telégrafos don José Hurtado Merelo.—Página 2630.

Otra de 10 de abril de 1940 concediendo el reingreso al servicio de Correos al Oficial primero en situación de supernumerario por Servicio Militar don Ceferino Blázquez Pacheco.—Página 2630.

Otra de 10 de abril de 1940 concediendo licencia por enfermedad al Auxiliar Administrativo de Correos doña Joaquina Francesch Barnés.—Página 2630.

Otra de 10 de abril de 1940 concediendo treinta días de licencia por enfermedad al Cartero urbano de segunda clase don José María Conget.—Página 2630.

Otra de 11 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Nicomedes Gómez Carrión.—Página 2630.

Otra de 11 de abril de 1940 concediendo el pase a situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Enrique Boneu Roque.—Página 2630.

Otra de 11 de abril de 1940 concediendo 30 días de licencia por enfermedad al Subalterno de Correos don Antonio Bertrán Castillo.—Páginas 2630 y 2631.

Otra de 11 de abril de 1940 concediendo prórroga de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Miguel Zaragoza Alvarado.—Página 2631.

Otra de 12 de abril de 1940 concediendo excedencia voluntaria al Subalterno de Correos don Julián Turul Durán.—Página 2631.

Otra de 13 de abril de 1940 concediendo el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos don Fernando Casadevante Salcedo.—Página 2631.

Otra de 13 de abril de 1940 id. licencia por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino doña Luisa Cervigón Quesada.—Página 2631.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORGANIZACION.—Orden de 8 de abril de 1940 sobre organización de la Dirección General de la Guardia Civil. Páginas 2631 y 2632.

Destinos.—Orden de 4 de abril de 1940 destinando, en comisión, al personal de Ingenieros que se relaciona.—Página 2632.

Otra de 12 de abril de 1940 destinando, en comisión, a la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2 al Capitán de Caballería don Francisco Manrique Hernández.—Página 2632.

Otra de 16 de abril de 1940 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Teniente Coronel de Infantería don José Martínez Esparza.—Página 2632.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.—Circular de 16 de abril de 1940 anunciando 30 vacantes de Capitán y 22 de Teniente del Cuerpo de Intervención del Aire.—Páginas 2632 a 2634.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Clifuentes, de cuarta clase, a don Joaquín Clavería Roc.—Página 2635.

- Otra de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo con imposición de sanción, al Juez de Primera Instancia don Antonio Peral García.—Página 2635.
- Otra de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio, con sanción, a doña Dolores Barrea Rubiños, Oficial segundo de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.—Página 2635.
- Otra de 11 de abril de 1940 reintegrando a su cargo a don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal Provincial de ascenso.—Página 2635.
- Otra de 11 de abril de 1940 disponiendo la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso.—Página 2635.
- Otra de 11 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, a don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de entrada.—Páginas 2635 y 2636.
- Otra de 11 de abril de 1940 nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real a don Enrique Jiménez Asenjo.—Página 2636.
- Otra de 13 de abril de 1940 disponiendo la continuación en el servicio activo, con imposición de sanción, a don Rafael Peidró y Alós, Juez de Primera Instancia.—Página 2636.
- Otra de 13 de abril de 1940 nombrando Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Talla al Aspirante don Francisco Molina Gil.—Página 2636.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 15 de abril de 1940 encargando a la Rama del Plomo, con carácter provisional, del control, compra y aprovechamiento del plomo viejo de todas clases.—Páginas 2636 y 2637.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 25 de marzo de 1940 declarando jubilado al Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona, don Luis María Brugada Panizo.—Página 2637.
- Otra de 2 de abril de 1940 confirmando en sus cargos a Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia.—Páginas 2637 y 2638.
- Otra de 5 de abril de 1940 jubilando al Catedrático de la Universidad de Oviedo don José María Frontera y Aurrecochea.—Página 2638.
- Otra de 5 de abril de 1940 nombrando Vocales de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias a don Florentino Fernández y al Padre Manuel Marina.—Pág. 2638.
- Otra de 4 de abril de 1940 referente a jubilación de don Pedro Ferrer, Catedrático de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia.—Página 2638.
- Otra de 6 de abril de 1940 nombrando Profesor interino de la Cátedra de «Nociones de Perspectiva y Caligrafía Ornamental» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, a don Francisco Caballer Mercé.—Páginas 2638 y 2639.

- Otra de 6 de abril de 1940 referente a jubilación de don José Bellver Abella, Catedrático del Conservatorio de Valencia.—Página 2639.
- Otra de 6 de abril de 1940 aprobando el proyecto parcial de 1940 de obras de reparación en el Museo del Prado.—Página 2639.
- Otra de 9 de abril de 1940 nombrando Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, a don Gerardo Clavera y don Enrique Muñoz.—Página 2639.
- Otra de 9 de abril de 1940 concediendo la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Murcia don Eduardo Luis Llorens Clariana.—Página 2639.
- Otra de 13 de abril de 1940 resolviendo rescindir la contrata de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, en Zaragoza, solicitada por su adjudicatario don Pedro Pérez Usón.—Página 2640.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 29 de marzo de 1940 disponiendo la formación de expediente al Ayudante de Obras Públicas don Rafael Cano Aznar.—Página 2640.
- Otra de 29 de marzo de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad don Pedro Sanz López.—Página 2640.
- Otra de 4 de abril de 1940 imponiendo al Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Mariano Carrillo Martín, la sanción de traslado forzoso a otra provincia.—Páginas 2640 y 2641.
- Otra de 6 de abril de 1940 imponiendo la sanción que se determina al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Vicente González Jiménez.—Página 2641.
- Ordenes de 6 de abril de 1940 imponiendo las sanciones que se determinan a los Delinquentes de Obras Públicas que se indican.—Página 2641.
- Orden (rectificada) de 11 de abril de 1940 sobre mejora de plantillas y corrida de escalas en el Cuerpo técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento.—Página 2641.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.—Continuación a la primera relación de concesiones otorgadas para ensayos del cultivo del tabaco en España en la zona cuarta (Sector Centro).—Páginas 2642 a 2648.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las Entidades Industriales que se citan.—Página 2648.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1913 a 1936.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 4 de abril de 1940 concediendo la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los Excelentísimos y Reverendísimos Padres que se indican.

Queriendo dar una señalada muestra de Mi aprecio a los Excelentísimos y Reverendísimos Padres Sabas Sarasola, Obispo de las Misiones Dominicanas del Perú; Juan Casado, Obispo de las Misiones Dominicanas españolas en Tonquín; Fray José María de Betanzos, Obispo de Gallipoli y Vicario Apostólico de Marruecos; Fray Francisco Luna Pachón,

Vicario Apostólico del Beni; Fray Tomás Aspe, Obispo de Cochabamba; Enrique de las Heras, S. J., Profesor de Historia de la Universidad de Bombay; Francisco Cerro, S. J., Vicario Castrense del Ejército de Bolivia, y Leoncio Fernández Galilea, Obispo Titular de Ariasso y Vicario Apostólico de Fernando Poo, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 8 de abril de 1940 disponiendo los ceses y nombramiento de Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Tarragona, Cáceres y Huelva.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona don Juan Lodaes Obregón, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento de Ingenieros don José Reboledo Legido.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1940.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres don Manuel Domper Pascau, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento de Ingenieros don Secundino Rodríguez Castro.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1940.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva, don Francisco Molina y Sáenz de Tejada, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento de Infantería don Antonio Martínez Delgado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1940.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 8 de abril de 1940 referente al cese y nombramiento de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, don Andrés Blanco Fernández, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército se nombra para sustituirle al Cabo de Infantería don Hilario Oteo Salazar.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1940.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 13 de abril de 1940 disponiendo ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe superior de Administración civil, producida por jubilación de don Joaquín Brunengo Navarrete, que cesó en el servicio activo de su empleo en 13 del pasado mes de enero,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Instituto, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se efectúen en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don José Mena Fernández.

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Brigido Chamero Fuentes.

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Faustino Monclús Garrido.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Angel Maté Pedroche.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Luis de Acedo y Pérez.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Ernesto Gutiérrez Barragán; y

A Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don José Monterde y Díez de Mogrovejo.

Estos ascensos se entenderán conferidos con fecha 14 de enero del corriente año, y los funcionarios ascendidos, cuyos expedientes de depuración estén aún en tramitación, no consolidarán su nueva situación en tanto recaiga resolución en los mismos, sin que, por otra parte, sea esto obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos; y

2.º Que en la vacante producida por pase a la superior categoría de don José Monterde y Díez de Mogrovejo, se conceda la vuelta al servicio activo la don Adolfo Abréu Guardiola, número uno de los supernumerarios en expectativa de destino en la clase de Topógrafo Ayudante segundo. Oficial segundo de Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 13 de abril de 1940 declarando jubilado al Oficial de Artes Gráficas don Gregorio Salvé Martín.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, al Oficial segundo de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, don Gregorio Salvé Martín, que tiene la edad reglamentaria y que cumplió el día primero del presente mes de abril veinte años de servicios efectivos al Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 13 de abril de 1940 sobre cese y nombramiento del Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia don Florencio Corrales García, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento habilitado de Infantería don Lucilo Asensio Menéndez.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 10 y 11 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Andrés Aguado Albuérne, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Francisco Robles Montoya, Oficial primero adscrito a Madrid; don Isidoro Rodríguez de Paz, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Miguel Angel Martínez Sánchez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Juan Arrate Egula, Cartero Rural adscrito a Berriatúa (Vizcaya); don Manuel Gómez Calzada, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Barcelona; don José María Pifarré y Pujol, Oficial primero adscrito a Lérida; don Matías Soler Ortiz, Cartero Urbano adscrito a Barcelona, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separar-

les del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr.: Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Ramón Cerrro Sánchez, Subalterno, de Madrid; don Avelino Sáez Marina, Cartero Rural de Quintanilla; don Eustaquio Quintana Usategui, Peatón de Menagaray; don Felipe Pintado Gallego, Cartero Rural de Mingorría; don Tomás Morales Arnáiz, Cartero Peatón de Ullibarri; don Joaquín Ivorra Payá, Cartero Urbano de Barcelona; don Francisco Virgos, Cartero Urbano de Barcelona; don Bernardo Moreno Téllez, Subalterno, de Madrid; don Julián Gasulla Manero, Cartero Urbano de Olot; don José Valdés Rodríguez, Subalterno, de Madrid; don José Pontana Duaso, Cartero Urbano de Barcelona; don Alfredo Castillo Pleguezuelos, Subalterno, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I., muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Marcelino Sanjuán Ibáñez, Cartero Urbano de Barcelona; don Luis Vidal Morato, Cartero Urbano de Barcelona; don Cándido Sánchez Torres, Cartero Urbano de Reus; don Ju-

lián Abásolo Ortuondo, Cartero Rural de Castillo de Elejabeitia (Vizcaya); don Vicente Martínez Castillo, Cartero Urbano de Barcelona; don Miguel Rubio de la Mata, Oficial primero de Madrid, don Francisco Manzano Esteve, Cartero Urbano de Barcelona; don Antonio Samitier Lacasta, Cartero Urbano de Barcelona; don José Pozo Marín, Cartero Urbano de Barcelona; don José Puigcerros Golsa, Cartero Urbano de Manresa; don Jesús A. Revuelta Bengoechea, Cartero Urbano de Barcelona; don Lorenzo Almonacid Toribio, Cartero Urbano de Huete; don José Faidella Faidella, Cartero Urbano de Barcelona; don Ricardo Domingo Carballeira, Cartero Urbano de Barcelona; don Gregorio Olmedilla de Diego, Subalterno, de Madrid; don Juan Notario González, Cartero Urbano de Barcelona; don Marcial Fernández Salas, Cartero Rural, Marjaliza (Toledo), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 11 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Alcaide Jurado, Celador de Pozoblanco, y don Manuel Américo Martínez, Oficial primero de Baza; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general.

Este Ministerio acuerda separar-

les del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don José Altadill Roe, Oficial segundo de Reus; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Pérez García, Jefe de Negociado de tercera clase adscrito a Albacete, y don Juan Soria Sánchez, Celador adscrito a Villena (Alicante); y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años,

Madrid, 11 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo licencia ilimitada al funcionario de Telégrafos don José Hurtado Merelo.

Vista la instancia formulada por el Oficial segundo don José Hurtado Merelo, y conformándose con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma que al efecto establece el artículo 40 del vigente Reglamento orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo el reingreso al servicio de Correos al Oficial 1.º, en situación de Supernumerario por Servicio Militar, don Ceferino Blázquez Pacheco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo de Correos, con la categoría de Oficial de primera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, al funcionario en situación de supernumerario por servicio militar, don Ceferino Blázquez Pacheco.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo licencia por enfermedad al Auxiliar Administrativo de Correos doña Joaquina Francesch Barnés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Ba-

ses de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar Administrativo del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Barcelona, doña Joaquina Francesch Barnés, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo 30 días de licencia por enfermedad al Cartero urbano de segunda clase don José María Conget.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo de Carteros Urbanos, con destino en la Estafeta de Alhama de Aragón, don José María Conget, licencia por enfermedad para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Nicomedes Gómez Carrión.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, Capítulo I, Título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al

haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 21 de marzo de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor principal que disfrutaba en activo el sueldo anual de seis mil pesetas, don Nicomedes Gómez Carrión, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 concediendo el pase a situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Enrique Boneu Roqué.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, Capítulo I, Título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 17 de mayo de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de seis mil pesetas, don Enrique Boneu Roqué, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 concediendo 30 días de licencia por enfermedad al Subalterno de Correos don Antonio Bertrán Castillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido

en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno de Correos, con destino en la Administración Principal de Barcelona, don Antonio Bertrán Castillo, licencia por enfermedad para atender durante 30 días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 concediendo prórroga de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Miguel Zaragoza Alvarado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Altea (Alicante), don Miguel Zaragoza Alvarado, prórroga de la licencia por enfermedad, con medio sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 12 de abril de 1940 concediendo excedencia voluntaria al Subalterno de Correos don Julián Turel Durán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a

bien conceder al Subalterno con destino en la Administración Principal de Correos de Madrid don Julián Turel Durán, excedencia voluntaria para permanecer separado del servicio por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 13 de abril de 1940 concediendo el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos don Fernando Casadevante Salcedo.

Ilmo. Sr.: No pudiendo reintegrarse a sus servicios el Oficial segundo de Telégrafos, con destino en Barcelona, don Fernando Casadevante Salcedo, por continuar enfermo al terminar la máxima prórroga de licencia que por dicha causa ha venido disfrutando, y de conformidad con lo establecido a este respecto en el número quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13),

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que el expresado Oficial segundo don Fernando Casadevante Salcedo pase a la situación de excedente voluntario en los servicios y Cuerpo de Telégrafos en las condiciones que especifica el artículo 40 del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo y con efectos a partir de primero del mes actual, día siguiente al en que terminó la máxima prórroga de licencia por enfermedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos que correspondan.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.—Madrid.

ORDEN de 13 de abril de 1940 concediendo licencia por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino doña Luisa Cervigón Quesada.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Madrid, doña Luisa Cervigón Quesada, licencia por embarazo con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORGANIZACION

ORDEN de 8 de abril de 1940 sobre organización de la Dirección General de la Guardia Civil.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 del pasado mes («Diario Oficial» número 65), por la que se reorganiza el Cuerpo de la Guardia Civil, la Dirección General que por la citada disposición se crea, estará integrada, provisionalmente, por los siguientes organismos:

Secretaría.

Estado Mayor: Con Jefatura y tres Secciones (Organización, Instrucción y Justicia; Información, Cartografía, Operaciones y Servicios).

Dos Secciones Generales: La primera (Guardia Civil) para cuantos asuntos se relacionen con la Inspección General de la Guardia Civil, y la segunda (Carabineros) para cuantos se relacionen con la Inspección General de Carabineros. Serán Jefes de ambas Seccio-

nes, los Generales, con destino en la actualidad en las respectivas Inspecciones Generales, que se suprimen.

Formarán parte de la Secretaría, como Jefe, un Coronel de Infantería y las actuales Secciones de Enlace, pertenecientes a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

La Asesoría de Justicia estará formada por el personal del Cuerpo Jurídico que actualmente presta servicio en las suprimidas Inspecciones Generales.

El Estado Mayor lo constituirá: Un Coronel, Jefe de Estado Mayor.

Un Teniente Coronel de Estado Mayor y dos Comandantes de Estado Mayor o del Servicio de Estado Mayor y un Comandante de cada una de las Armas o Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar.

Por el Director General se podrá agregar a este Estado Mayor el personal de Jefes y Oficiales que considere indispensable, perteneciente a cualquiera de las Secciones Generales de la Dirección General.

Todo el personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra destinado en la Dirección General causará alta en la misma y disfrutará los devengos y emolumentos establecidos.

Las vacantes de Jefes y Oficiales que hayan de proveerse en la Dirección General, lo serán por libre elección de este Ministerio, a propuesta del Director General.

Oportunamente se publicará la organización definitiva de esta Dirección General, así como las materias de su competencia y las de las distintas Secciones de ella.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

Destinos

ORDEN de 4 de abril de 1940 destinando en comisión al personal de Ingenieros que se relaciona.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a servir los destinos que se indican, en la situación de «actividad con destino en comisión», el personal de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Mehal-la de Tetuán núm. 1

Sargento de Ingenieros don Manuel Sánchez Sánchez, procedente del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Mehal-la de Melilla núm. 2

Sargento de Ingenieros don Victor Reviriego Robles, procedente del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Mehal-la de Larache núm. 3

Sargento provisional de Ingenieros don José Eximéño Rodríguez, procedente del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Inspección de Fuerzas Jalifianas

Sargento provisional de Ingenieros don Tomás Hernández Aragonés, procedente del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 4 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 12 de abril de 1940 destinando en comisión a la *Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 al Capitán de Caballería don Francisco Manrique Hernández.*

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado en comisión, con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), a la *Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2*, en vacante que de su empleo existe en la misma, el Capitán de Caballería don Francisco Manrique Hernández, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Madrid, 12 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 16 de abril de 1940 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Teniente Coronel de Infantería don José Martínez Esparza.

A propuesta del Ministro del Aire, pasa al servicio de dicho Ministerio, en comisión, el Teniente Coronel de Infantería don José Martínez Esparza, cesando en su actual destino.

Madrid, 16 de abril de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

CIRCULAR de 16 de abril de 1940 anunciando 30 vacantes de Capitán y 22 de Teniente del Cuerpo de Intervención del Aire.

Creado el Cuerpo de Intervención del Aire por Decreto de 5 del actual, y con el fin de constituir su Escala inicial según las normas del citado Decreto,

Dispongo:

1.º Los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intervención del Ejército que constituyen actualmente el Servicio de Intervención del Ejército del Aire, que deseen pasar definitivamente a este Ejército, promoverán instancia dirigida a mi Autoridad, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

2.º Se abre un Concurso para cubrir 30 vacantes de Capitán y 22 de Teniente del citado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

a) Las vacantes de Capitán se cubrirán mediante Concurso-oposición, con los Capitanes y Tenientes Profesionales de todas las Armas y Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que, poseyendo un título universitario o el de Profesor Mercantil, soliciten pasar al Cuerpo de Intervención. Los que sean admitidos seguirán un curso de seis meses y se colocarán a continuación de los del artículo primero, por orden de antigüedad, en el empleo de Alférez.

b) Las vacantes de Teniente se cubrirán con los Oficiales Provisionales de este Servicio y con los ex combatientes que tengan un título universitario o el de Profesor Mercantil, mediante Concurso-oposición. Los admitidos serán promovidos a Alféreces-alumnos si no tuvieran empleo superior. Seguirán un curso de seis meses, al final del cual serán promovidos a Tenientes del Cuerpo de Intervención del Aire, colocándose por orden de puntuación en el curso.

c) Las instancias dirigidas a mi Autoridad se cursarán en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de las hojas de servicios y hechos o relación jurada de los títulos o certificados de ha-

ber satisfecho los derechos de expedición del mismo y de cuantos documentos acrediten méritos.

d) La relación de los admitidos a la oposición de los apartados a) y b) se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con expresión de los días y lugar en que deberán presentarse para sufrir el reconeimiento médico y efectuar dicha prueba, la que deberá tener lugar en un plazo no inferior a treinta días.

e) La oposición constará de dos ejercicios sacados a la suerte. Uno escrito de dos temas, invirtiendo en su desarrollo cuatro horas como máximo, y otro práctico, consistente en la resolución de dos problemas en un tiempo máximo de una hora. Los programas se publican a continuación.

f) Los admitidos a la oposición abonarán, para sufragar los gastos de la misma, la cantidad de 25 pesetas, una vez declarados útiles.

PROGRAMA QUE SE CITA

Derecho civil

Tema 1.º Concepto del Derecho civil.—La compilación y codificación en el Derecho civil español.—Fuentes del Derecho.—Quiénes se reputan españoles.—Nacionalidad de las personas jurídicas.

Tema 2.º Personalidad; personas naturales y jurídicas.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Extinción de la personalidad.—Causas modificadas de la capacidad de obrar de las personas naturales.—Persona jurídica; capacidad y representación de las personas jurídicas.—Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones.

Tema 3.º Patria potestad.—Peculios.—Alimentos.—Emancipación.—Registro de estado civil.

Tema 4.º Matrimonio.—Concepto.—Quiénes pueden contraerlo.—Sistemas matrimoniales.—Sistemas de organización económica del matrimonio.—La dote; sus conceptos y especies.—Bienes parafernales.—Donaciones por razón de matrimonio.—Sociedad legal de gananciales.—Cómo y cuándo se disuelve.—Separación de bienes.

Tema 5.º Bienes; su concepto. Clasificación.—Bienes muebles e inmuebles.—Bienes de dominio público y de propiedad privada.—

Concepto de los derechos reales. Derecho de propiedad.—Derecho real de dominio.—Accesión.

Tema 6.º Comunidad de bienes. Posesión.—Usufructo, uso y habitación.

Tema 7.º Servidumbre; su concepto y caracteres.—Servidumbres voluntarias y legales.—Registro de la propiedad.

Tema 8.º Modos de adquirir la propiedad y demás derechos reales.—Ocupación.—Bienes mostrencos.—Donación, naturaleza, capacidad, revocación y reducción de la misma.

Tema 9.º De la sucesión en general.—Fundamento y clases.—Concepto de herencia, heredero y derecho hereditario.—Testamento; sus clases.—Testamento militar.

Tema 10. Incapacidades para suceder.—Institución de herederos. Sustitución.—Gravámenes impuestos por el testador al heredero.

Tema 11. Sistema de libertad de testar y de legítima.—Herederos forzosos.—Legítimas de los descendientes y ascendientes.—Mejora.—Derecho sucesorio del cónyuge y viudo.—Derecho de los hijos naturales, reconocidos, de los legitimados y de los demás ilegítimos.

Tema 12. Desheredación, legado, albaceas, contadores partidarios.

Tema 13. Sucesión intestada.—Teoría sobre su fundamento.—Distintos órdenes y modos de suceder entre las personas llamadas a heredar.—Derecho de representación. Reservas.—Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda en cinta.

Tema 14. Aceptación y repudiación de la herencia.—Colación. Adjudicación y pago.—Partición.

Tema 15. Obligaciones; sus elementos.—Clasificación.—Incumplimiento.—Prueba.

Tema 16. Extinción de las obligaciones.

Tema 17. Contratos en general; sus fundamentos, requisitos esenciales, naturales y accidentales.—Perfección y eficacia.—Contratos que deben constar por escrito.—Interpretación.

Tema 18. Rescisión y nulidad de los contratos.—Diferencia entre uno y otro.—Confirmación de los contratos nulos.

Tema 19. Contratos sobre bienes con ocasión del matrimonio.—Diversos sistemas de constitución económica de la familia.—Formas de estos contratos.—Estipulaciones prohibidas.—Sociedad de gananciales.

Tema 20. Compra-venta.—Capacidad para comprar y vender.—Efectos y obligaciones en general. Permuta.—Disposiciones que lo regulan.

Tema 21. Arrendamientos rústicos y urbanos.—Disposiciones especiales.

Tema 22. Censos; naturaleza y clases.—Foros.—Idea general de otros derechos análogos al de enfiteusis.

Tema 23. Contrato de sociedad. Antecedentes históricos.—Clases.—Diferencia entre la sociedad civil y mercantil.

Tema 24. Doctrina general de la representación.—Mandato.—Préstamo; su concepto y clases.—Depósito.—Reglas generales del secuestro.

Tema 25. Contratos aleatorios o de suerte; su naturaleza y efectos. Transacciones y compromisos.—Fianzas.—Naturaleza y extensión.

Tema 26. Contratos reales de garantía.—La prenda y la anticresis.—Idea del derecho de hipoteca.

Tema 27. Obligaciones que se contraen sin convenio; sus clases. Concurrencia y prelación de créditos.—Clasificación de créditos.—Orden de preferencia.

Tema 28. La prescripción; su fundamento y clases.—Plazos señalados por el Código.—Cómputo. Interrupción de los plazos.

Tema 29. Disposición final derogatoria del Código civil.—Retroactividad de la Ley.—Principales disposiciones transitorias del Código civil.—Derecho interregional.

Tema 30. Legislación foral.

Tema 31. Legislación hipotecaria.

Derecho administrativo

Tema 1.º Concepto del Derecho administrativo.—Concepto de la Administración.—Sistemas de organización administrativa.—La Administración jurídica y la Administración social.

Tema 2.º Los actos administrativos como género de los actos jurídicos.—Los actos generales y los

individuales.—Los actos-condición. Los actos de autoridad y de gestión.—Concepto especial del acto administrativo en la Administración de la Hacienda española.

Tema 3.º Las fuentes del Derecho administrativo positivo.—Leyes administrativas.—Reglamentos: concepto y clasificación.—Decretos.—Ordenes ministeriales.—Ordenes de las Autoridades administrativas.—Acuerdos.—Diversa significación de estas decisiones, según que den forma a actos individuales o generales.—La Jurisprudencia como fuente del Derecho administrativo.

Tema 4.º El servicio público: noción y elementos.—Clasificación. Modos de prestación: la ejecución directa, la concesión y la actividad particular estimulada por la Administración.—Progresión y transformación de los servicios públicos.—Oferta y demanda de servicios públicos.

Tema 5.º Los funcionarios públicos: concepto y clasificación.—Estudio de la relación jurídica entre los funcionarios y las entidades de Derecho público de que dependen.—Derechos y deberes de los funcionarios.—El Estatuto de los funcionarios.—Preceptos fundamentales de la legislación española.

Tema 6.º Los funcionarios públicos al servicio del Ministerio de Hacienda.—Enumeración de los distintos Cuerpos de funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda con exclusión del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra. Aspecto en que dependen del Ministerio de Hacienda los funcionarios que están adscritos a él de manera permanente.

Tema 7.º Cuerpo de Intervención del Aire.—Reglamento porque se rige.—Derechos, deberes y responsabilidades, según su legislación especial y la general que les es aplicable.—Funciones que tiene encomendadas.

Tema 8.º El territorio nacional, el colonial y el régimen de protectorado.—Divisiones del territorio nacional, común y especiales.—Especial mención de la división territorial relativa a los servicios del Ejército.

Tema 9.º Nociones generales acerca de la organización y com-

petencia de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda, Gobernación, Ejército, Marina y Aire.—Consejo de Estado.—Organización y funcionamiento.

Tema 10. Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos, organización y competencia.—Funciones del Tribunal en pleno, constituido en Sala de Justicia y en Sala de Gobierno.

Tema 11. Ministerio del Ejército.—Organización y atribuciones. Organización de los demás organismos centrales.

Tema 12. Intervención General del Estado.—Organización y atribuciones.—Intervención General del Aire.—Organización y atribuciones.

Tema 13. Protección a la industria nacional.—Propiedad industrial.—Patentes.—Registro de la Propiedad industrial.

Tema 14. Expropiación forzosa. Requisitos y trámites que establece la legislación vigente.—Expropiación para el ramo del Aire.—Ocupación temporal.

Tema 15. Contratos administrativos; su naturaleza jurídica. Sujeto, objeto y forma del contrato administrativo.—La subasta como forma de contratación; excepciones.—Concursos.—Gestión directa.—Contratos por administración.

Tema 16. Trámites para la celebración de las subastas y concursos.—Actos anteriores; celebración de la subasta o concurso y aprobación provisional y definitiva.—Garantías de la Administración: sus efectos.

Tema 17. Efectos, interpretación, nulidad, rescisión, caducidad y prescripción de los contratos administrativos.—Exposición de los preceptos aplicables a la contratación en el ramo del Aire.

Tema 18. Organización administrativa local.—Gobiernos civiles. Competencia y atribuciones de los Gobernadores civiles.—Delegaciones de Hacienda.—Organización y atribuciones.

Tema 19. Intervenciones regionales y Zonas aéreas.—Intervenciones de plazas, establecimientos y servicios y de revistas.—Competencia y atribuciones.—Relaciones de los organismos locales con la intervención del Aire.

Tema 20. Organización administrativa provincial.—Diputaciones provinciales.—Organización y competencia.—Actual situación de las Diputaciones provinciales; las Comisiones gestoras; idea de sus atribuciones.

Tema 21. Organización administrativa municipal.—Ayuntamientos; organización y funciones. Alcaldes; naturaleza del cargo, funciones en relación con la Administración municipal y con la del Estado, y en especial con la del Ministerio del Aire.

Tema 22. Procedimiento gubernativo.—Tramitación de los expedientes gubernativos según el Reglamento orgánico de la Administración Central de 13 de octubre de 1903.—La vía administrativa como trámite previo de la judicial, según el Real Decreto de 23 de marzo de 1889.

Tema 23. Jurisdicción contencioso-administrativa.—Concepto general y Tribunales a quienes está encomendado el ejercicio de esta jurisdicción.—Condiciones que han de reunir las resoluciones administrativas para que sean reclamables en vía contencioso-administrativa.—En qué casos y en qué condiciones se puede acudir por la Administración ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en primera, segunda y única instancia. Ejecución, inejecución y suspensión de sentencias.

Cálculo Mercantil

Resolución de dos problemas relacionados con las siguientes materias:

Regla de tres simple y compuesta.

Regla de interés, simple y compuesto.

Descuento comercial y matemático.

Repartimientos proporcionales y su aplicación a la regla de compañía.—Aligación.—Mezclas.—Aleaciones.—Anualidades.—Capitalización y amortización.—Regla de conjunto.—Cálculos relativos a la Deuda pública y sobre la renta.—Cambio y arbitraje.

Madrid, 16 de abril de 1944.

YAGUE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, a don Joaquín Clavería Roc.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, a don Joaquín Clavería Roc, que figura con el número 31 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1940.—

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, al Juez de Primera Instancia don Antonio Peral García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Antonio Peral García, Juez de Primera Instancia de entrada, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al referido funcionario don Antonio Peral García, Juez de Primera Instancia, con la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años, y la postergación para el ascenso también durante dos años, debiendo abonarse a dicho Sr. Peral la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio, con sanción, a doña Dolores Barea Rubiños, Oficial segundo de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de doña Dolores Barea Rubiños, Oficial 2.º de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Visto el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, así como las normas de 13 de septiembre del mismo año sobre depuración de funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal;

Considerando que aplicadas por analogía las referidas normas al caso de la señorita Barea, le son apreciadas circunstancias que atenúan la responsabilidad de los cargos que se le han imputado,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio de la señorita Dolores Barea Rubiños, Oficial 2.º de este Ministerio, imponiéndole la sanción de un año de postergación e inhabilitación para cargos de confianza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de abril de 1940 reintegrando a su cargo a don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal Provincial de ascenso.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido admitido sin imposición de sanción al servicio activo, por Orden de 30 de diciembre de 1939, don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal Provincial de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia de Albacete,

Este Ministerio, atendiendo a

necesidades del servicio, ha dispuesto reintegrar a dicho cargo a don Ricardo Acebal de la Rionda, que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de abril de 1940 disponiendo la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión al servicio activo al referido funcionario don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso, con la sanción de traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año, debiendo abonarse a dicho señor Rubio Usera la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, a don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de entrada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de entrada, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funciona-

s de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al referido funcionario don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de entrada, con la sanción de traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año, debiendo abonarse a dicho señor Domínguez de Molina la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de abril de 1940 nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real a don Enrique Jiménez Asenjo.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a necesidades del servicio, este Ministerio ha dispuesto nombrar Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Enrique Jiménez Asenjo, Abogado Fiscal de término, que desempeñaba el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia territorial de Albacete.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de abril de 1940 designando la continuación en el servicio activo, con imposición de sanción, a don Rafael Peidro Alós, Juez de primera instancia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente suscrito con arreglo al art. 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Rafael Peidro y Alós, Juez de primera Instancia de entrada, que desempeña su cargo en el Juzgado de Posadas, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la

de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto la continuación en el servicio activo de don Rafael Peidro y Alós, Juez de Primera Instancia de entrada, quien continuará desempeñando el cargo de Juzgado de Posadas, con la sanción de postergación para el ascenso por un período de tres años; debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1940

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de abril de 1940 encargando a la Rama del Plomo, con carácter provisional, del control, compra y aprovechamiento del plomo viejo de todas clases.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Rama del Plomo, en atención a las razones que en la misma se exponen, y por el beneficio que representa para el interés nacional el aumento en la exportación de plomo que ha de derivarse de su aplicación con el consiguiente incremento en la obtención de divisas.

Vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—En lo sucesivo corresponderá exclusivamente a la Rama del Plomo el control, compra y aprovechamiento del plomo viejo de todas clases en España, con carácter provisional, en tanto no se determine la intervención o funciones que hayan de corresponder a la Comisión Reguladora de los Metales, con respecto a ese cometido.

Segundo.—Dicha compra será efectuada, en representación de la Rama, por las fundiciones y entidades integrantes de la misma y

ORDEN de 13 de abril de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla al Aspirante don Francisco Molina Gil.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla a don Francisco Molina Gil, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1940.

BLBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

por los agentes tributarios de la Hacienda Pública por el concepto de tráfico de metales, a quienes autorice al efecto. Unas y otros habrán de poseer la correspondiente autorización documental de la Rama para ejercer la expresada misión.

Tercero.—Las características distintivas de las tres clases habituales de plomo viejo serán las siguientes:

Clase A.—Plomo limpio que proceda directamente de cámaras de fabricación de productos químicos con ley mínima de 98 por 100.

Clase B.—Plomo en retales de tubos y planchas.

Clase C.—Plomo impuro de dureza superior a la de las clases anteriores.

Cuarto.—Todos los poseedores de plomo viejo habrán de enviar mensualmente a la Rama del Plomo (Avenida de José Antonio, 33. Madrid), relación detallada de las clases y cantidades de aquél que tengan en su poder y habrán de venderse a la Rama a tenor de los correspondientes precios oficiales cuando lo tengan por conveniente o tan pronto como la Rama o sus Representantes autorizados lo requieran. La tenencia de plomo viejo no declarado a la Rama se con-

siderara como ilícita, y será sancionada con arreglo a lo preceptuado al respecto por las disposiciones oficiales vigentes, sin perjuicio de la incautación de la mercancía por la Rama y de las multas que para cada caso acuerde este Ministerio a propuesta de la misma.

Quinto.—La Rama destinará todo el plomo viejo que adquiera a la fabricación de plomo en barra de primera calidad, mediante el correspondiente tratamiento de fusión y refinado en las fundiciones o fábricas de elaboración dotadas de elementos adecuados para ello.

Sexto.—El plomo viejo de Clase A, que posean las fábricas de productos químicos será admitido por la Rama para canjearlo por planchas nuevas del espesor usual que convenga a aquéllas en las siguientes condiciones:

a) Dicho plomo viejo será enviado por la fábrica de productos químicos a la fundición o fábrica de elaboración más cercana entre las que reúnan las citadas condiciones, siendo de cuenta de aquélla los gastos de ese transporte.

b) El peso de las planchas nuevas que la Rama entregue en cambio a la fábrica de productos químicos será equivalente al noventa y cinco por 100 del peso del expresado plomo viejo, corriendo a cargo de esta fábrica los gastos de transporte hasta ella desde la de elaboración suministradora de dichas planchas.

c) La Rama percibirá a cargo de la fábrica de productos químicos, en concepto de compensación de gastos de fusión y refinado del plomo viejo, fabricación de las planchas nuevas y beneficios, una cuota de cuatrocientas veinte pesetas por cada tonelada de peso de estas últimas. De esta cuota corresponderán ciento cincuenta pesetas a la fábrica suministradora de las planchas nuevas y el resto a la Rama.

Séptimo.—Se considerará como Depósitos para la recepción del plomo viejo de Clases B. y C. que adquiera la Rama los de la Representación de esta en Madrid, Barcelona, Valencia, Valladolid, La Coruña, Rentería, Cartagena, Linares, Peñarroya y Málaga.

Octavo.—Para la compra por la

Rama del plomo viejo de Clases B. y C. se entenderá que el vendedor ha de enviarlo por su cuenta al Depósito más próximo de entre los citados, debiendo efectuarse la correspondiente liquidación a tenor del precio oficial respectivo y con arreglo al peso de plomo recibido en el Depósito.

Noveno.—Los precios de compra por la Rama del plomo viejo de Clases B. y C. entregado en los referidos Depósitos serán, mientras no se disponga otra cosa por este Ministerio, los siguientes:

Para la Clase B.—550 pesetas por tonelada.

Para la Clase C.—400 pesetas por tonelada.

Décimo.—En concepto de retribución a favor de cada Agente autorizado por la Rama para la compra del plomo viejo, ésta le abonará las siguientes comisiones para cada tonelada adquirida por su mediación:

Con respecto a la Clase B.—50 pesetas.

Con respecto a la Clase C.—50 pesetas.

Undécimo.—La Rama enviará por su cuenta a las fundiciones de Rentería, Linares, Cartagena, Málaga o Peñarroya, según resulte más económico, el plomo viejo de Clases B. y C. recogido en los mencionados depósitos.

Duodécimo.—Teniendo presentes las mermas en el apromechamiento del plomo viejo y las pérdidas inherentes a las operaciones de fusión y refinado, práctica y conjuntamente evaluadas en un 5 por 100 con respecto a la Clase B. y en un 10 por 100 con respecto a la Clase C., se entenderá que de tales clases de plomo viejo se obtiene el 95 y 90 por 100 de su peso, respectivamente, al transformarlas en barra de plomo de primera calidad. A este tenor, las fundiciones que realicen dichas operaciones pondrán a disposición de la Rama como perteneciente a la misma, ese plomo en barra de primera calidad, procedente de las expresadas Clases de plomo viejo.

Por cada tonelada de ese mismo plomo de primera calidad, la Rama abonará a las expresadas fundiciones, en concepto de compensación de gastos de las citadas operaciones con adición de la cuo-

ta usual referente a beneficio industrial, la cantidad de setenta pesetas.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1940 declarando jubilado al Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona, don Luis María Brugada Panizo.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 20 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis María Brugada Panizo, Catedrático de Lengua Alemana del Instituto de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de abril de 1940 confirmando en sus cargos a Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 16 de octubre de 1935 («Gaceta» del 19), que incorporó a las enseñanzas del Estado las de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia, ordenó se confirmasen en sus cargos al personal de la misma que tuviese nombramiento hecho por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, personal que ingresaría en los Escalafones respectivos, colocándose detrás del último que en aquella fecha figurara, sufragando todos los gastos el Ayuntamiento y la Diputación de Murcia

hasta la posibilidad de incluir en el Presupuesto del Estado las dotaciones necesarias para el sostenimiento de esta Escuela, figurando el personal hasta entonces sin número en el Escalafón respectivo, pero en el lugar que le correspondiese a la fecha del Decreto.

Y habiéndose incluido ya en el vigente Presupuesto (capítulo I, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 2) las dotaciones necesarias a tal fin,

Este Ministerio se ha servido disponer que queden confirmados en sus cargos los Profesores de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia don José Planas Peñalver, de Modelado y Vaciado; y don Luis Garay García, de Dibujo Artístico; los Auxiliares don José Martínez Serrano, de Aritmética, Geometría práctica y Elementos de la Construcción, y don Clemente Cantos Sánchez, de Modelado y Vaciado; de Maestras de taller, doña Dolores Sánchez García y doña Plácida Iglesias Spiteri, ambas de Bordados y Encajes, y doña Josefa Díez de Revenga, de Repujado en cuero.

Los Profesores de Término percibirán el sueldo anual de 8.400 pesetas, figurando por el orden que se les cita al final del Escalafón respectivo, ya que no ingresó nadie en el mismo con posterioridad a la fecha del Decreto de incorporación citado.

Los Auxiliares percibirán el sueldo anual de 3.000 pesetas o la gratificación de 2.000, figurando por el orden con que se les cita en el Escalafón de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios, entre don Federico Bermúdez Ron y don Pedro Suárez Fernández.

Los Maestros de taller percibirán el sueldo anual de 4.000 pesetas, figurando también por el orden con que se les cita en el Escalafón correspondiente a continuación de don Luis Barreras Estaban.

Todos los señores que quedan confirmados, en virtud de la presente Orden percibirán sus haberes desde 1 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de abril de 1940 jubilando al Catedrático de la Universidad de Oviedo don José María Frontera y Aurrecoechea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio del pasado año, como lo preceptuado en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo último, y con los haberes que por clasificación le correspondan, al Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo don José María Frontera y Aurrecoechea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 5 de abril de 1940 nombrando Vocales de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias a don Florentino Fernández y al Padre Manuel Marina.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1939 la creación, en este Ministerio, de una Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias y conviniendo ampliar la representación de la Enseñanza privada en la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de la indicada Comisión a don Florentino Fernández Santamaría y el Padre Manuel Marina, S. J., en representación de la Enseñanza privada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 4 de abril de 1940 referente a jubilación de don Pedro Ferrer, Catedrático de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia.

Ilmo. Sr.: Completando en el día primero de los corriente los 20 años de servicios al Estado el Catedrático numerario de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia don Pedro Ferrer Calatayud, y cumplida la edad para su jubilación,

Este Ministerio ha acordado declarar al señor Ferrer Calatayud en situación de jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, desde la indicada fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de abril de 1940 nombrando Profesor interino de la Cátedra de «Nociones de Perspectiva y Caligrafía Ornamental» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, a don Francisco Caballer Mercé.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises una dotación de 6.000 pesetas, correspondiente a la Cátedra de «Física y Química aplicadas a la Cerámica», y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dotación de la referida plaza sea aplicada a la Enseñanza de «Nociones de Perspectiva y de Caligrafía Ornamental», nombrando, para desempeñarla, Profesor de término, interino, a don Francisco Caballer Mercé, con los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1940.—

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de abril de 1940 referente a jubilación de don José Bellver Abella, Catedrático del Conservatorio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Completando el día primero de los corrientes los 20 años de servicios al Estado el Catedrático numerario del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia don José Bellver Abella, y cumplida la edad para su jubilación,

Este Ministerio ha acordado declarar al señor Bellver Abella en situación de jubilado desde la indicada fecha, y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1940.—

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de abril de 1940 aprobando el proyecto parcial de 1940 de obras de reparación en el Museo del Prado.

Ilmo. Sr.: Visto el primer proyecto parcial de 1940, de obras de reparación en el Museo del Prado, redactado por el Arquitecto don Pedro Muguruza Otaño, con un presupuesto total de 49.991,73 pesetas, de las que corresponden a honorarios facultativos por la formación del proyecto el 4,25 por 100 sobre 44.916,20 pesetas a que asciende su ejecución material, equivalente a 1.908,94 pesetas y otra cantidad igual de 1.908,94 pesetas para los de dirección de las obras; el 60 por 100 sobre el importe de estos últimos para los del Aparejador, que asciende a 1.145,36 pesetas, y el 0,25 por 100 sobre la expresada ejecución material, de premio de pagaduría, que importa 12,29 pesetas;

Resultando que el proyecto de referencia ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Resultando que las obras que abarca este proyecto consisten en terminar de cubrir una parte de sus lucernarios y techos planos de vidrio con cristal doble raspado y vidrio prensado y pintado, con arreglo al Presupuesto de obras parciales formulado en el mes de julio del pasado año, y también en la instalación de un aparato registrador de temperaturas a distancia, con lo que quedará completa la instalación de calefacción en este aspecto:

Obras todas ellas indispensables, dada la importancia del Centro en que se han de ejecutar y necesarias para la buena conservación de los cuadros, de incalculable valor, y de las obras de arte que en el mismo se encuentran instaladas;

Considerando que la necesidad de las obras está demostrada, y que por su cuantía, pueden llevarse a efecto por el sistema de administración, en armonía con la autorización establecida por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la Ley de Contabilidad;

Considerando que en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo primero, Concepto único del Presupuesto corriente de gastos de este Departamento existe crédito para obras de reparación y conservación en edificios dependientes de este Ministerio que no tengan consignación especial en otro concepto,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia, por su presupuesto total de 49.991,73 pesetas; que las obras se lleven a efecto por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de abril de 1940 nombrando Decano y Vicedecano, de la Facultad de Medicina de Cádiz y de la Universidad de Sevilla, a don Gerardo Clavero y don Enrique Muñoz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, adscrita a la Universidad de Sevilla, al Catedrático de la misma don Gerardo Clavero del Campo, y Vicedecano a don Enrique Muñoz Beato, Catedrático también de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de abril de 1940 concediendo la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Murcia don Eduardo Luis Llorens Clariana.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición del interesado, basada en enfermedad que le obliga a la necesidad de ausentarse al extranjero, y de conformidad con el artículo primero de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia voluntaria de su cargo de Catedrático de Derecho Político en la Facultad de Derecho en la Universidad de Murcia a don Eduardo Luis Llorens Clariana, adscrito provisionalmente a la Universidad de Barcelona, quien se atenderá en cuanto a su reintegro, además de a lo prescrito en dicha Ley, a los preceptos de la de 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» de 1 de abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de abril de 1940 resolviendo rescindir la contrata de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, en Zaragoza, solicitada por su adjudicatario, don Pedro Pérez Usón.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Zaragoza acompañando la instancia en que don Pedro Pérez Usón, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, de aquella capital, en la que solicita la rescisión de contrata de las obras de referencia de que es adjudicatario y devolución de la correspondiente fianza;

Resultando que la Junta de Gobierno nombrada para construcción de la Ciudad Universitaria de Aragón que, previa aprobación de los planos por este Departamento, efectuó la subasta y adjudicó las obras, así como los arquitectos directores de las mismas informan favorablemente la petición del señor Pérez Usón, por estimarla razonada y justa;

Resultando que la Asesoría jurídica en su dictamen considera que debe accederse a la rescisión de la citada contrata y devolución de la fianza, ya que los motivos que han aplazado el comienzo de las obras no son imputables al contratista,

Este Ministerio ha resuelto rescindir la contrata de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, en Zaragoza, solicitada por su adjudicatario don Pedro Pérez Usón, previa liquidación definitiva de las obras realizadas, procediéndose, seguidamente, si conforme a lo que previene el artículo 70 del Pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908, se acredita, por medio de certificación del Alcalde del Distrito municipal en cuyo término se halla emplazada la obra, que no existe reclamación alguna contra el contratista por los daños y perjuicios o por deudas de jornales y materiales ni por indemnizaciones derivadas de ac-

cidentes ocurridos en el trabajo, y la devolución de la fianza correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.—

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de marzo de 1940 disponiendo la formación de expediente al Ayudante de Obras Públicas don Rafael Cano Aznar.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) de su artículo quinto, y, por tanto, para la Instrucción de expediente formal, al Ayudante de Obras Públicas don Rafael Cano Aznar, quedando suspenso de empleo, con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su categoría, con arreglo a las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio del año próximo pasado.

Asimismo ha dispuesto que la Instrucción del expediente se lleve a cabo por el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Martínez Herrera, Secretario general del Consejo de Obras Públicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Consejo de Obras Públicas.

ORDEN de 29 de marzo de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, don Pedro Sanz López.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, la readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, don Pedro Sanz López, que en 18 de julio de 1938 prestaba sus servicios como Interventor financiero en la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 4 de abril de 1940 imponiendo al Auxiliar, 3.º del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, don Mariano Carrillo Martín, la sanción de traslado forzoso a otra provincia.

Ilmo. Sr.: Instruido al Auxiliar 3.º del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, don Mariano Carrillo Martín, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 8 de marzo próximo pasado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a otra provincia por un plazo de tres años, postergación por igual periodo e inhabilitación para el desempeño de cargos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, a 4 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de abril de 1940 imponiendo la sanción que se determina al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Vicente González Jiménez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Vicente González Jiménez, por el Inspector Regional de la 10 Demarcación don Angel Blanc y Perera, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del mencionado Inspector, ha dispuesto se imponga como sanción al Ingeniero de que se trata, el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, que no cesará mientras no demuestre, a juicio de este Departamento, que, curado de la dolencia psico-neurótica que ha acreditado, a más de no haber lugar a ninguna nueva duda, en relación con sus tendencias político-sociales, levantándose la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDENES de 6 de abril de 1940 imponiendo las sanciones que se determinan a los Delineantes de Obras Públicas que se indican.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido al Delineante de Obras Públicas, don Francisco Prieto Men-

diola, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Menéndez Boneta, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939; este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del mencionado Consejero, ha dispuesto se imponga, como sanción, al Delineante de que se trata, la de postergación por dos años, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Delineante de Obras Públicas, don José Alonso Bergés, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Díez Sanjurjo, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Delineante de que se trata, el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante cinco años, postergación por igual período de tiempo e inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, levantándole la suspensión de empleo a que se halla sometido.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN (rectificada) de 11 de abril de 1940 sobre mejora de plantillas y corrida de escalas en el Cuerpo técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento.

Habiéndose padecido error en la inserción de esta Orden (B. O. número 107, de 16 de abril de 1940), se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las normas establecidas por los Decretos de 28 de septiembre de 1935, complementario de la Ley de 1 de agosto anterior, y de 15 de junio de 1939, y de conformidad con la Ley de 30 de diciembre último y Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1935, se han amortizado durante el primer trimestre de 1940 seis vacantes en la clase de Oficiales de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, con sueldo anual de 6.000 pesetas, por corrida de escalas efectuada con motivo de la provisión en el Canal de Isabel II de las vacantes producidas por fallecimiento de dos Jefes de Negociado de 3.ª clase y de un Oficial de Administración Civil; fallecimiento de un Oficial de la Secretaría del Ministerio, excedencia de otro y fallecimiento de otro que había sido electo, pero sin llegar a tomar posesión del destino. De las 36.000 pesetas que importan las expresadas amortizaciones, ha quedado en beneficio del Tesoro la mitad de la expresada cantidad, 18.000 pesetas, aplicándose la otra mitad, más 2.500 pesetas, resto del trimestre anterior, a la correspondiente mejora de plantillas, procediéndose a convertir dos plazas de Oficiales en otras dos de Jefe de Administración de 1.ª clase mediante el ascenso de dos Oficiales de Administración Civil a Jefes de Negociado de 3.ª clase y consiguiente corrida de escalas hasta Jefe de Administración Civil de 1.ª clase inclusive, quedando el detalle aritmético unido al expediente de su razón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de agosto de 1938, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939-40, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona 4.ª (Norte) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Los ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y a la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 24 de agosto de 1938.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Burgos.—El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilán.

SECTOR CENTRO · PROVINCIA DE OVIEDO (continuación)

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
8828	Colunga	García Nieto, Francisco	500	8908	Gijón	Campert Busta, Ramón	3.000
8829	»	González Valdés, Juan	1.000	8909	»	Carrero Menéndez, Angel	3.000
8830	»	Granda Álvarez, Vicente	500	8910	»	Castro Rubiera, Enrique	500
8831	»	Granda Cristóbal, Vicente	500	8911	»	Cerra González, Anselmo de la	2.000
8832	»	Granda Llada, Ramón	1.000	8912	»	Cifuentes Cifuentes, José	2.000
8833	»	Granda Llera, Pedro	500	8913	»	Cifuentes Rubiera, Patricio	2.000
8834	»	Granda Roza, Victor	500	8914	»	Cifuentes Rubiera, Manuel	2.000
8835	»	Granda de la Torres, Manuel	1.000	8915	»	Cifuentes Rubiera, Ruperto	2.000
8836	»	Iglesias, Salustiano	500	8916	»	Fernández Cristóbal, José	2.000
8837	»	Isla Isla, Manuel	500	8917	»	Ferrer Fernández, Victor	1.500
8838	»	Martínez Vallina, Gerardo	500	8918	»	García Alvarez, Luciano	2.000
8839	»	Menéndez Cayado, José	500	8919	»	García Buznego, Prudencio	2.000
8840	»	Mijares López, Francisco	500	8920	»	García Piñera, Luciano	2.000
8841	»	Otero Carabía, Juan	500	8921	»	García Rivero, Francisco	2.000
8842	»	Pacho, Laureano	500	8922	»	García Valdés, Manuel	500
8843	»	Pérez Llada, Manuel	500	8923	»	González Cuervo, Mariano	500
8844	»	Pérez Pendas, Emilio	2.000	8924	»	González González, Manuel	500
8845	»	Pertierra Viña, Luis	2.000	8925	»	Loche Morán, Angel	2.000
8846	»	Pis, Benjamin	500	8926	»	Menéndez Rodríguez, Jesús	2.000
8847	»	Pis Gangas, Sacramento	1.500	8927	»	Palacio Tuyá, José	2.000
8848	»	Pis Caveda, Pedro	2.000	8928	»	Puente Cifuentes, Juan	2.000
8849	»	Pis Caveda, Uipiano	2.000	8929	»	Riestra Suárez, Antero	2.000
8850	»	Queli Crespo, Angel	500	8930	»	Rodríguez Meana, José	2.000
8851	»	Rivero, Luis	500	8931	»	Rubiera Fernández, Evaristo	500
8852	»	Rivero Pérez, Celso	500	8932	»	Rubiera Tuyá, Florencio	500
8853	»	Rodríguez, Ramón	500	8933	»	Rubiera Tuyá, Florencio	500

8858	Ruidz Gonzalez, Sergio	500.	8938	Suárez Cifuentes, Fernando	4.000
8859	Sánchez Llera, Manuel	3.000	8939	Suárez Cifuentes, José	2.000
8860	Torre Roza, Cándida	500	8940	Suárez Enriago, Juan	2.000
8861	Toyos, Cándido	500	8941	Suárez García, Corsino	4.000
8862	Toyos Cortina, José	500	8942	Suárez Morán, Aurelio	2.000
8863	Toyos Viqueiro, Manuel	500	8943	Suárez Solar, Isidro	12.000
8864	Vallina Viqueiro, Manuel	500	8944	Trabanco Meana, Alvaro	2.000
8865	Venta del Vallín, Adolfo	1.000	8945	Tuya Cifuentes, Manuel	2.000
8866	Viqueiro, Servando	500	8946	Valdés Álvarez, Manuel	500
8867	Viqueiro Ferrá, Pedro	500	8947	Valdés Valdés, Ignacio	2.000
8868 a.	Bango Menéndez, Agustín	2.000	8948	García Pumarino, Alfredo	2.000
8869	Fernández Álvarez, Higinio	2.000	8949	González Llanos, Idefonso	2.000
8870	Hevia Menéndez, Manuel	2.000	8950	Rodríguez Cuervo, Marcelino	2.000
8871	Hevia Nieto, José	3.000	8951	Arias Velasco, Francisco	500
8872 ro.	Albuernes Álvarez, José	500	8952	Argüelles, Carlos	2.000
8873	Albuerne Mariño, José	1.000	8953	Blanco Cuervo, Demetrio	1.000
8874	Albuerne Menéndez, Fernando	500	8954	Blanco Cuervo, Servando	500
8875	Alvarez Avello, Benigno	500	8955	Coalla Martínez, Rufino	2.000
8876	Alvarez Cuervo, Camilo	500	8956	Cortina Fernández, Miguel	1.000
8877	Busto Fernández, Manuel	1.000	8957	Estación de Horticuultura	10.000
8878	Cuervo Álvarez, Soledad	500	8958	Fernández Álvarez, Angel	2.000
8879	Diez Albuernes, Arturo	1.000	8959	Fernández Álvarez, Joaquín	500
8880	Fernández Prieto, José	1.000	8960	Fernández Fernández, Manuel	500
8881	Fernández Villamil, Benigno	1.000	8961	Fernández Fernández, Ramón	500
8882	Folgueras López, Eloy	500	8962	Fernández García, José	2.000
8883	Fornós López, José	1.000	8963	Fernández Menéndez, Jerónimo	500
8884	García Álvarez, José	1.000	8964	Fernández Miranda, Manuel	4.000
8885	García Menéndez, José	1.000	8965	Fernández Suárez, Rafael	1.000
8886	González Suárez, Nemesio	500	8966	García Areces, Alfredo	1.000
8887	Iglesias Fernández, Manuel	1.000	8967	García Areces, Sandalio	500
8888	López García, Saturnino	500	8968	García Fernández, Pedro	1.000
8889	Matias Fernández, Salustiano	500	8969	García Fernández, Rosario	2.000
8890	Martínez Menéndez, Manuel	500	8970	García Flores, Tomás	500
8891	Martínez Mier, Jerónimo	6.000	8971	García Suárez, Manuel	1.000
8892	Menéndez Pardo, Dámaso	1.000	8972	González Estrada, Gaspar	1.000
8893	Miranda Fernández, Primitivo	1.000	8973	González Fernández, Benjamín	2.000
8894	Peláez Cantera, Manuel	1.000	8974	González García, José	3.000
8895	Pérez Galán, Valeriano	1.000	8975	González Gutiérrez, Braulio	2.000
8896	Rodríguez Fernández, Roberto	1.000	8976	González Villamil, Emilio	2.000
8897 (El)	Menéndez Fernández, José	500	8977	Gutiérrez Álvarez, José	1.000
8898 L.	Abad Fresno, Casimiro	2.000	8978	López Menéndez, Segismundo	2.000
8899	Alonso Medio, Manuel	1.000	8979	Martínez Fernández, José	500
8900	Alvarez Álvarez, Evaristo	500	8980	Menéndez Armiñán, Dolores	500
8901	Alvarez Álvarez, Joaquín	500	8981	Menéndez Ordoñez, Manuel	1.000
8902	Alvarez Fernández, Ceferino	500	8982	Miranda, Andrés	2.000
8903	Alvarez González, Eduardo	500	8983	Miranda Álvarez, Indalecio	500
8904	Alvarez Suárez, Manuel	500	8984	Rodríguez Álvarez, Celestino	500
8905	Alvarez Trabanco, Ceferino	2.000	8985	Rodríguez Álvarez, José	500
8906	Amandi Morán, Celestino	2.000	8986	Sánchez Rodríguez, Manuel	2.000
8907	Cadrechá Álvarez, Seturnino	500	8987	Sarasola Fernández, Andrés	1.000

Gozon.

Grado.

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3988	Grado	Sierra Pérez, José	1.000	9084	Nava	Alvarez Diaz, Facundo	2.000
3989	»	Suárez García, José	1.000	9085	»	Alvarez Nava, José	1.000
3990	»	Tamargo Menéndez, Sabino	500	9086	»	Carbajal Canteli, Manuel	4.000
3991	»	Trabanco González, Cesáreo	500	9087	»	Collada Vega, Jorge	2.000
3992	»	Trabanco González, José	1.000	9088	»	Cueto Santiago, Elias	2.000
3993	Illas.	Alvarez Alvarez, Manuel	2.000	9089	»	Diaz Ordoñez, Ceferino	4.000
3994	»	Alvarez Fernández, Jenaro	2.000	9090	»	Diaz Vega, Severino	2.000
3995	»	Alvarez Rodriguez, Claudio	2.000	9091	»	Espina Muñiz, Jacinto	2.000
3996	»	Alvarez Rodriguez, Manuel	2.000	9092	»	Faya Cueto, Adolfo	2.000
3997	»	Busto Rodriguez, Antonio del	2.000	9093	»	Fresno González, Félix	2.000
3998	»	Diaz López, Baldomero	2.000	9094	»	García Diaz, Arturo	2.000
3999	»	Diaz Valdés, Benito	2.000	9095	»	Jiménez Sánchez, Eustaquio	2.000
9000	»	Fernández Diaz, Juan	2.000	9096	»	Martínez Vallina, Segundo	4.000
9001	»	Fernández Solar, Antonio	2.000	9097	»	Metcón Alvarez, Fernando	1.000
9002	»	Gutiérrez Pérez, Rafael	2.000	9098	»	Nicolás Peral, Manuel	2.000
9003	»	Solar González, José	2.000	9099	»	Noriega Diaz, Rosa	2.000
9004	»	Suárez Alvarez, Jesús	2.000	9100	»	Nozaleda Zapatero, Salomón	2.000
9005	Infiesto.	Alonso Diaz, Antonio	2.000	9101	»	Omedo Vijil, José Adriano	2.000
9006	»	Arena Zarabozo, Idemaro	1.000	9102	»	Palacio Diaz, Benigno	2.000
9007	»	Argüelles Diaz, Alvaro	4.000	9103	»	Palacio Diaz, Bonifacio	2.000
9008	»	Cantora Aladro, José	3.000	9104	»	Pintuales Junco, José Ramón	2.000
9009	»	Crespo Blanco, Julio	2.000	9105	»	Pruneda González, Vicente	1.000
9010	»	Crespo Forcelledo, José María	2.000	9106	»	Redondo Suárez, Benigno	2.000
9011	»	Estrada Arena, José	1.000	9107	»	Redondo Villa, Celestino	2.000
9012	»	Fernández Escandón, José	2.000	9108	»	Sariá Alonso, Felipe	2.000
9013	»	Fernández García, Maximino	1.000	9109	»	Suárez Redondo, Bernardo	1.000
9014	»	Fernández García, Oscar	4.000	9110	»	Suárez Robediello, Higinio	5.000
9015	»	García Agüeria, Nicanor	2.000	9111	»	Teja Calleja, Germán	2.000
9016	»	González Riega, Juan Antonio	2.000	9112	»	Teja Robledo, Francisco	2.000
9117	»	Gutiérrez Forcelledo, Armando	2.000	9113	»	Tejo Diaz, Manuel del	2.000
9018	»	Iglesias Longo, Alfonso	2.000	9114	»	Tejo Nozaleda, Vicente	2.000
9019	»	Lozana Cepa, Emilio	2.000	9115	»	Toribio Arenas, Patricio	1.000
9020	»	Llabona García, Eusebio	2.000	9116	»	Toribio Valdés, Ceferino	3.000
9021	»	Llera del Valle, Maximino	2.000	9117	»	Vigon Redondo, Bernardo	2.000
9022	»	Miranda Alonso, Antonio	2.000	9118	»	Vijil Pérez, Celestino	2.000
9023	»	Nevares Peláez, Manuel	2.000	9119	»	Vijil Pérez, Francisco	2.000
9024	»	Porto Sanmartín, Cándido	1.000	9120	»	Zapatero Diaz, Andrés	5.000
9025	»	Pumarada Alonso, Joaquín	2.000	9121	»	Zapatero Marcos, Manuel	2.000
9026	»	Quiros Ordiales, Jesús	2.000	9122	Navia.	Alonso González, Jesús	500
9027	»	Redondo Llerandi, Luis	2.000	9123	»	Alvarez González, Ricardo	500
9028	»	Sánchez del Arenal, Mamerto	1.000	9124	»	Fernández Fernández, Avelino	500
9029	»	Sánchez Alvarez Nava, Manuel	2.000	9125	»	Fernández González, Ceferino	500
9030	»	Sánchez, Sanfeliz, Casimiro	1.000	9126	»	Fernández González, Nicasio	500
9031	»	Valdes San Miguel, Manuel	2.000	9127	»	Fernández Méndez, Francisco	500
9032	»	Valle Longo, Ambrosio del	1.000	9128	»	Fernández Pérez, Clemente	500
9033	»	Villa Suárez, Ramón	1.000	9129	»	Fernández Pérez, Clemente	500

90	Alvarez García, Joaquín	1.000	9133	González García, Joaquín	500
90	Fernández Alvarez, Benigna	500	9134	González García, Juan	500
90	Fernández Asenjo, Carlos	1.000	9135	González García, Juan «Bartolin»	500
90	Fernández Castañeda, Joaquín	1.000	9136	González Prada, Rodolfo	3.000
90	Fernández Fernández, Manuel	500	9137	López Luiñas, Tomás	500
90	Fernández Fernández, María	1.000	9138	Méndez Fernández, Ramón	500
90	Fernández García, Florentino	1.000	9139	Méndez Martínez, Paulino	500
90	Fernández Pereira, José	2.000	9140	Méndez Suárez, Joaquín	500
90	Fernández Pérez, Ramón	500	9141	Méndez Villar, José	1.000
90	Fernández Rodríguez, José	1.000	9142	Ocampo Delgado, Gonzalo	10.000
90	García Alvarez, Santiago	1.000	9143	Pérez Fernández, Constantino	500
90	García González, Consuelo	1.000	9144	Pérez Fernández, José	500
90	García Pérez, Primitivo	1.000	9145	Pérez Pérez, Ramón	500
905	Menéndez García, Amalio	500	9146	Pérez Suárez, José María	500
905	Menéndez González, Francisco	500	9147	Sánchez González, Emilio	500
905	Menéndez Pérez, Josefa	1.000	9148	Sección Agronómica de Oviedo	5.000
905	Pérez Rodríguez, Jacinto	1.000	9149	Suárez Fernández, Cecilio	500
905	Pérez Rodríguez, Manuel	1.000	9150	Suárez Rodríguez, Eusebio	500
905	Rodríguez Fernández, Jacinto	1.000	9151	Nuño Olay, Victoriano	2.000
905	Rodríguez García, Julián	2.000	9152	Rodríguez Bustelo, Alejandro	3.000
905	Rodríguez Pérez, Julián	1.000	9153	Alonso Pellica, Angel	1.000
905	Suárez González, José	1.000	9154	Alvarez Suco, Ramón	500
905	Suárez Suárez, Joaquín	1.000	9155	Bustillo del Collado, Félix	1.000
906a.	Valdés Fernández, José	2.000	9156	Cadenaba, Antonio	500
906s.	Anieva Pesquera, Rogelio	700	9157	Collado Castro, Emilio	1.000
906	Costales Alonso, Jesús	700	9158	Delegación Sindical Local	20.000
906	Díaz González, Enrique	700	9159	Fernández González, Constantino	500
906	Fernández Haces, José	700	9160	Fernández Tres, Víctor	2.000
906	Fernández Ruiz Sánchez, Gui- lermo	1.000	9161	García Alvarez, Antonio	500
906	García, Inés (Viuda de Pérez)	700	9162	García Alvarez, Juan Antonio	1.000
906	García López, Antonio	500	9163	González Pérez, Antonio	6.000
906	Inguanzo Noriega, José Ramón	700	9164	González Villoria, Ramón	1.000
906	Juncos Blanco, Miguel	700	9165	Huerta Sánchez, Felipe	800
907	Miembro de la Fuente, Julián	1.000	9166	Huerta Sánchez, José	1.000
907	Obeso Pérez, Ramón	700	9167	Marcos Noriega, Josefa	1.500
907	Peláez Rodríguez, Miguel	700	9168	Martínez, Antonio	500
907	Quintana Fernández, Pedro	500	9169	Martínez Gutiérrez, Serafin	1.000
907	Remis González, Eloy	1.000	9170	Peláez Muñiz, Francisco	500
907	Riestra Villar, Francisco	500	9171	Remis Peláez, Manuel	500
907	Rodríguez González, Martín	700	9172	Rosete González, Venancio	600
907	Ruisánchez Posada, Angel	500	9173	Sánchez Asprón, Ramón	600
907	Santoreña Liaca, Francisco	700	9174	Sánchez Remis, Ricardo	600
907	Saro, Francisco	500	9175	Suárez del Collado, Valentín	1.000
908	Saro y Bernaldo de Quiros, José María	4.000	9176	Villoria, Angel	600
908	Verdayer Amieva, Antonio	1.000	9177	Bernardo Casanueva, Benjamín	1.200
908	Acebal Monasterio, Florentino	700	9178	Cangas Abarca, Salvador	1.200
908	Alonso Vallina, José	2.000	9179	Cofío Calleja, José	1.200
908		2.000	9180	Corrada González, Elias	500
			9181	Coviella Martínez, Severiano	1.500

Noreña

Onís

Parres

Número	Termino	Nombre del comisionario	Plantas autorizadas	Número	Termino	Nombre del comisionario	Plantas autorizadas
9182	Partes	Cuétara, José	500	9279	Ribadesella	Sánchez Suárez, José	2.000
9183	»	Fernández Abarea, Isidro	3.000	9280	»	Sánchez Valle, Francisco	1.000
9184	»	Fondón García, Plácido	800	9281	»	Valle Valle, Juan	1.000
9185	»	Fuente San Félix, José Manuel de la	1.200	9282	Salas	García Borra, Urfisino	500
9186	»	García Fabián, Alvaro	500	9283	»	González Menéndez, Mario	1.000
9187	»	García Fabián, Emilio	500	9284	»	Martínez García, Aurelio	500
9188	»	González, Trinidad	500	9285	»	Menéndez Batalló, Avelino	500
9189	»	González Alvarez, Alberto	700	9286	»	Pertierra Fernández, Celedonio	2.000
9190	»	González Cabal, José	1.700	9287	»	Suárez Caunedo, Manuel	500
9191	»	González Cabal, Manuel	500	9288	»	Suárez Cornejo, Andrés	1.000
9192	»	González Lienin, Leonardo	700	9289	»	Suárez González, Ramón	500
9193	»	González Lienin, Manuel	500	9290	San Tirso de Abres	Barata López, Francisco	500
9194	»	González Palomo, Manuel	500	9291	»	Benito Parapar, José	500
9195	»	González Soto, Enrique	5.000	9292	»	Bermúdez Reimundo, Valdo	500
9196	»	Granda Cortina, Vicente	500	9293	»	Lavandeira Fuenteseca, Ramón	1.000
9197	»	Gutiérrez González, Arturo	500	9294	»	Miranda Raño, José	1.000
9198	»	Gutiérrez Pérez, Francisco	500	9295	»	Novo Vázquez, Modesto	500
9199	»	Junco Valle, Ramón	500	9296	»	Pérez Rey, José María	500
9200	»	Longar Quesada, Antonio	500	9297	»	Rodríguez Martínez, José	1.000
9201	»	Longo Code, Elías	500	9298	»	Rodríguez Martínez, José María	1.500
9202	»	Longo González, Constantino	500	9299	»	Rodríguez Sanjurjo, Manuel	1.000
9203	»	Llerandi Caso, Gaspar	1.700	9300	»	Villapol Margarié, Manuel	500
9204	»	Martínez Llano, José	500	9301	Sariego	Fernández Acebo, José María	2.000
9205	»	Menéndez Suárez, Enrique	1.500	9302	»	Hortal, Parajón, Félix	2.000
9206	»	Miyares Carcedo, Benigno	1.200	9303	»	Parajón Rebolllar, Agustín	2.000
9207	»	Miyares González, José María	1.000	9304	»	Vijil Diego, Benito	3.000
9208	»	Palomo González, Antonio	500	9305	S. del Barco	Alvarez Alvarez, Vicente	2.000
9209	»	Pando Blanco, Manuel	500	9306	»	Arias Alonso, Marcelino	2.000
9210	»	Pérez Lienin, Antonio	500	9307	»	Arias González, Enrique	1.000
9211	»	Roseto Morán, Miguel	1.000	9308	»	Bango Martínez, Jenaro	2.000
9212	»	Somadén Vega, Emilio	1.000	9309	»	Carreño Cueto, Ramón	2.000
9213	»	Somoano Verdasco, Vicente	1.500	9310	»	Estrada Villamil, Gumersindo	2.000
9214	»	Tejo González, Lucas	1.500	9311	»	Fernández Fernández, Gerardo	2.000
9215	»	Temprana Quesada, Cándido	500	9312	»	Fernández Fernández, Herminia	2.000
9216	»	Vega, José Antonio de la	750	9313	»	García Calsén, Belisario	2.000
9217	»	Vega Ampudia, Alvaro	1.000	9314	»	García Pérez, Faustino	2.000
9218	»	Vega Corral, Lino	500	9315	»	González Carbajal, Prudencio	2.000
9219	»	Villar González, Fermín	500	9316	»	González García, Sergio	2.000
9220	»	Alonso García, Manuel	500	9317	»	Gutiérrez Alvarez, Catalino	2.000
9222	»	Arbesú González, Aurelio	500	9318	»	López Fernández, Pedro	2.000
9224	»	Campo del Valeriano (Arbesú)	2.000	9319	»	Menéndez García, Atanasio	2.000
9225	»	Fuero Suárez, Francisco	500	9320	»	Menéndez González, Perfecto	2.000
9226	»	González Alvarez, José	1.000	9321	»	Pérez González, Pedro	2.000
9227	»	González Alvarez, José	1.000	9322	»	Suárez González, Pedro	2.000

9227	Pravia	500	9324	Tapia	2.000
9228	Elos Carriles, Vicente	2.000	9325	Alvarez Riopedre, Francisco	800
9229	Rodríguez Cuesta, Manuel	4.000	9326	Amor López, Francisco	500
9230	Rodríguez Rosales, José	500	9327	Cancio Villamil, Jesús L.	500
9231	Sánchez Meana, Rogelio	2.000	9328	Fernández Fernández, José María	500
9232	Vega Rodríguez, Laureano	2.000	9329	Fernández Fernández, Manuel	500
9233	Vijil Menéndez, Severo	2.000	9330	Fernández Fernández, Marceliano	500
9234	Alvarez Piré, Manuel	1.000	9331	Fernández Fernández, Valentín	500
9235	Arias Cuervo, Manuel	1.000	9332	Fernández López, José A.	500
9236	Campo Martínez, José	1.000	9333	Fernández Martínez, Francisco	500
9237	Cuervo Rodríguez, José	500	9334	Fernández Martínez, José	500
9238	Díaz Alvarez, Genoveva	1.500	9335	Fernández Méndez, Diego	500
9239	Díaz Carrales, Angel	1.000	9336	Fernández Méndez, Luis	500
9240	Díaz Martínez, José	1.000	9337	García Fernández, Fernando	500
9241	Díaz Miranda, Sabino	2.000	9338	García Jonte, Inocencio	500
9242	Fernández Alvarez, Antonio	1.000	9339	González Vilasesú, Francisco	500
9243	Fernández Alvarez, Juan M.	500	9340	Iglesias, Pío	500
9244	Fernández Berros, Luis	2.000	9341	Lavandera Campoamor, Jesús	500
9245	Fernández Fernández, José María	500	9342	Lacosta Bermúdez, Fernando	500
9246	Fernández González, Constantino	2.000	9343	López Fernández, Saturnino	500
9247	García Alvarez, Manuel	2.000	9344	López García, Remigio	500
9248	García Fernández, Casiano	2.000	9345	López López, Andrés	500
9249	González Fernández, Jesús	2.000	9346	López Siñeriz, Manuel	500
9250	González del Río, Ceferino	2.000	9347	Martínez Fernández, Francisco	500
9251	Iglesias Cuervo, Adolfo	2.000	9348	Méndez Pérez, José	500
9252	López Aguirre, Celestino	1.000	9349	Méndez García, José	500
9253	Marinos Menéndez, Manuel	1.000	9350	Méndez García, José María	500
9254	Martínez Martínez, Maximino	2.000	9351	Méndez Méndez, Sandalio	500
9255	Menéndez López, Manuel	2.000	9352	Pérez Alvarez, Leandro	500
9256	Menéndez Menéndez, Francisco	500	9353	Pérez Pérez, José	500
9257	Menes Selgas, Manuel	500	9354	Sanjulián García, José	500
9258	Pérez Alvarez, José María	1.000	9355	Sanjurjo Castañeira, Leandro	500
9259	Pérez Díaz, Ramiro	2.000	9356	Villamil García, Manuel	500
9260	Pérez Fernández, Manuel	500	9357	Acevedo Freige, Manuel	500
9261	Rodríguez Cuervo, Pilar	1.000	9358	Barcia González, Vicente	500
9262	Suárez Granda, Elisardo	500	9359	Bedia Lopez, Pedro-Ramón	500
9263	Suárez Peláez, José	2.000	9360	Díaz Martínez, Laureano	500
9264	Tamargo Bricio, Francisco	2.000	9361	Fernández Fernández, Alvaro	1.000
9265	Yáñez Abella, Ramón	2.500	9362	García Alvarez, Crisanto	2.000
9266	Alvarez Alvarez, Cesáreo	2.000	9363	García Andina, Justo	500
9267	Alvarez Blanco, Aquilino	1.000	9364	González Yáñez, Víctor	500
9268	Alvarez González, José	2.000	9365	Lahoz Esteban, Gregorio	500
9269	Ania Suárez, José	1.000	9366	Mastache González, Salvador	500
9270	Ania Suárez, Ricardo	2.000	9367		
9271	González Fernández, Manuel	1.000	9368		
9272	Menéndez García, Hermógenes	2.000	9369		
9273	Suárez Alvarez, Juan	2.000	9370		
9274	Suárez Torre, Anacleto	2.000	9371		
9275	Tamargo Fernández, Donato	1.000	9372		
9276	Delegación Sindical Local	20.000	9373		
9277	Nosti Migoya, Ramón	800	9374		
9278			9375		

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
9389	Villaviciosa	Campos Palacio, Teresa	500
9390	»	Canellada, Miguel	500
9391	»	Carriles Suárez, Emille	500
9392	»	Cueli García, Constantino	500
9393	»	García Mercado, Rafael	1.000
9394	»	García Ortal, Manuel	500
9395	»	Lozano Cardelin, Marcelino	500
9396	»	Llera Gancedo, Evaristo	500
9397	»	Menéndez Palacio, Adriano	500
9398	»	Millar Fernández, Ramón	500
9399	»	Rivero Pedralles, Francisco	500
9400	»	Soto Pascual, Severino del	800
		(Continuará)	2.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Severino Mariño Pensado, recurriendo en alzada contra la resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, por la que se le deniega autorización para instalar en el término de Carballo, provincia de La Coruña, una industria de fabricación de curtidos;

Resultando que la tramitación del expediente fue realizada de acuerdo con los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938 como industria comprendida en el apartado a) de la clasificación establecida en dicho precepto, habiéndose presentado el recurso por el interesado en tiempo hábil;

Considerando que el peticionario demuestra con la aportación de documentos eficaces que la industria cuya autorización solicitó no es de nueva instalación, sino una industria instalada y puesta en actividad antes de la promulgación del Decreto de 20 de agosto de 1938, que regulaba la instalación de nuevas industrias.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso incoado por don Severino Mariño Pensado contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, por la que se le denegaba autorización para instalar una industria de fabricación de curtidos en el pueblo de Carballo, debiendo al efecto la citada Delegación de Industria legalizar la situación administrativa de la industria en cuestión de conformidad con los preceptos de la norma transitoria de la Orden de 12 de septiembre de 1939, en relación con el Decreto del 8 del mismo mes y año.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Adolfo García Vicente, en solicitud de autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Adolfo García Vicente para instalar en Almuñécar una fábrica de celulosa, partiendo del «bagazo» residual de la fabricación de azúcar de caña, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial citada y a las especiales siguientes:

Primera.—La presente autorización queda supeditada a que por el interesado se presente en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta autorización, y ante la Delegación de Industria de Granada, la escritura de constitución de la Sociedad que llevará a la práctica el proyecto presentado, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha indicada en la condición anterior.

Tercera.—Se presentarán por el peticionario, en la Delegación de Industria de Granada, informes semestrales en los que se indique la marcha de los trabajos y estado de construcción de la maquinaria a instalar.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.